ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Nombre del responsable	GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO
Fecha	13 DE AGOSTO DE 2025

Estudios y documentos previos para la celebración de contratos en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia de conformidad con los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Plan de Desarrollo	Un Gobierno Cercano a La Gente
Línea Estratégica	Línea Estratégica 4: GOBERNANZA PARA NUESTRA GENTE
Sector	(45) GOBIERNO TERRITORIAL.
Programa	(4599) Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto	(4599034) Sedes dotadas.

Plan de Desarrollo	Un Gobierno Cercano a La Gente
Línea Estratégica	Línea Estratégica 4: GOBERNANZA PARA NUESTRA GENTE
Sector	(12) JUSTICIA Y DEL DERECHO.
Programa	(1206) Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.
Producto	(1206007) Servicio de bienestar a la población privada de la libertad

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 1 de la Constitución Política determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia determina que la Ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

Que en virtud del principio de coordinación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que la Constitución, ha convertido al Municipio en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa.

Que según lo visto, el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) en cumplimiento de los fines del Estado, que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, es una Autoridad y Organismo que debe propender para que el desarrollo Institucional parta de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad.

Que en ese orden de ideas, el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), identificada con Nit. No. 890.980.049-3, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas que las reglamenten; con autonomía administrativa y presupuestal, en la cual, dentro del organigrama de su

estructura administrativa, se encuentra la Secretaría de Planeación e Infraestructura, encargada de hacer cumplir y velar en términos generales por las funciones de diseño, formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y demás temas propios de su competencia, entre ellos, para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo.

Que el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) como entidad territorial, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente Plan de Inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la carta superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que en el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

Que en ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado:*

servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, en su artículo 315 establece las atribuciones del alcalde y en el numeral 3 consagra "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".*

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)".**

Sumado a lo anterior, es importante dejar claro que el desarrollo del presente proceso contractual está sustentado en lo siguiente respecto de este objeto en particular:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

En estos términos, y según lo dispone el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, es obligación adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en todos y cada uno de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, incluso en aquellas entidades descentralizadas con capital público y privado, en el que el Estado posea el 90% o más del capital social.

De esta forma, el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, estableció como objetivos del recién implementado y actualizado Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los reseñados a continuación:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Así las cosas, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, fueron sustituidas por las **Políticas de Gestión y Desempeño Institucional**, que según el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1085 de 2015, comprende, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
17. Mejora Normativa.
18. Gestión de la Información Estadística.
19. Compras y Contratación Pública

La Ley 1474 de 2011, propende por orientar las normas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el DECRETO 1083 DE 2015, compila en un sólo cuerpo normativo, los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes al Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La Ley 1753 de 2015 describe "Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia".

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

El principal propósito de MIPG en su versión actualizada es su contribución al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones, ya que se focaliza en las prácticas y procesos clave que ellas adelantan para convertir insumos en resultados, apuntando a transformar el Estado Colombiano, de un Estado legislativo a un Estado prestador de servicios (Sentencia C 826 de 2008).

El artículo 209 de la Constitución Política señala que:

> "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Frente al cumplimiento de estos principios, la Corte Constitucional ha señalado que es un imperativo que la Administración Pública cuente con los instrumentos y herramientas necesarias para que se pueda cumplir con las metas que tiene cada entidad pública en beneficio de la calidad de la gestión y satisfacción de la comunidad y de los usuarios (Corte Constitucional, 2013).

La experiencia muestra que las disposiciones legales, los instrumentos definidos, las herramientas diseñadas y demás acciones de capacitación y acompañamiento han implicado un gran avance para lograr integralidad. Sin embargo, debe fortalecerse la articulación, sistematicidad y mejora continua en la gestión de las entidades. Todavía quedan elementos por desarrollar que den cuenta de un modelo que permita evaluar sobre

la base de evidencias, la gestión de las entidades y la relación efectiva entre lo que ellas aseguran que producen y los resultados reflejados en el nivel de satisfacción de los ciudadanos con la oferta de bienes y servicios a cargo del Estado (Función Pública, 2015b).

Se buscó subsanar muchas de estas dificultades en el año 2012 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; este Modelo reunió varios de los modelos y sistemas implementados en el país tales como el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Calidad, incluyó al MECI y a SINERGIA como mecanismos para para evaluar y controlar el funcionamiento del MIPG y monitorear el avance de las metas de gobierno, respectivamente. Además, incorporó otras políticas, estrategias e iniciativas de gestión y utilizó el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión -FURAG como instrumento que permitía capturar información, principalmente relacionada con el cumplimiento de normas y menos con registrar los avances de las políticas de desarrollo administrativo abordadas en el MIPG (Función Pública, 2015d).

Dentro de los avances de esta integración se destaca la simplificación de los requisitos impuestos por políticas relacionadas con planeación y gestión (varias de las cuales fueron incorporadas como políticas de desarrollo administrativo del MIPG), con la disminución de los requerimientos de reporte respectivos y la implementación de mecanismos de coordinación y articulación entre las distintas entidades responsables de las políticas de desarrollo administrativo que lo componen.

Por esta razón, como lección aprendida, se hace evidente que la versión actualizada del Modelo debe conservar los aciertos de la implementación del anterior Modelo, al tiempo, que corregirá aquellos aspectos que pudo haber generado, sin proponérselo:

- Políticas articuladas parcialmente en su diseño, y desarticuladas en su implementación.
- Medición enfocada en el cumplimiento normativo, a través de instrumentos tipo lista de chequeo y poco útiles para promover la eficiencia en la gestión de las entidades públicas.
- Mayor importancia al instrumento de evaluación que al cumplimiento de los propósitos del modelo mismo.
- Débil posicionamiento de los ciudadanos, de sus expectativas y de su nivel de satisfacción, como eje central del cumplimiento misional de las entidades.
- Debilidad en la definición de estructuras de medición y de seguimiento a resultados.
- Generación de información limitada para la toma de decisiones a nivel de definición o ajuste de políticas, y de mejoramiento institucional.
- Aplicación sólo en las entidades del Orden Nacional.

La integración y articulación de los Sistemas que, para atender el mandato legal, se materializa en un Modelo y recoge las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, los resultados alcanzados y las posibilidades de mejora y, se constituye como el único Modelo de referencia para el desarrollo del proceso de gestión pública, adaptable a todas y cada una de las entidades independientemente de su naturaleza jurídica o nivel u orden de

gobierno al que pertenezca.

El Modelo articula los actuales sistemas, planes, comités, métodos e instrumentos que orientan las prácticas o procesos de la gestión y aspira a consolidarse como la herramienta del Gobierno Nacional para verificar que las organizaciones estén bien gestionadas, asignen responsablemente sus recursos y rindan cuentas por su trabajo y que sus funcionarios simbolicen los valores del servicio público colombiano.

La versión actualizada del Modelo se fundamenta en el concepto de valor público, que se refiere a los resultados que un Estado debe alcanzar (observables y medibles) para dar respuesta a las necesidades o demandas sociales, resultados asociados a los cambios sociales producidos por la acción gubernamental y por las actividades y productos entregados por cada institución pública (BID, 2015).

En el proceso de generación de valor público, la cadena de valor se utiliza como la herramienta principal para representar las intervenciones públicas (DNP, 2015a) o las actividades gubernamentales (OCDE, 2009):

Gráfica 1. Cadena de Valor

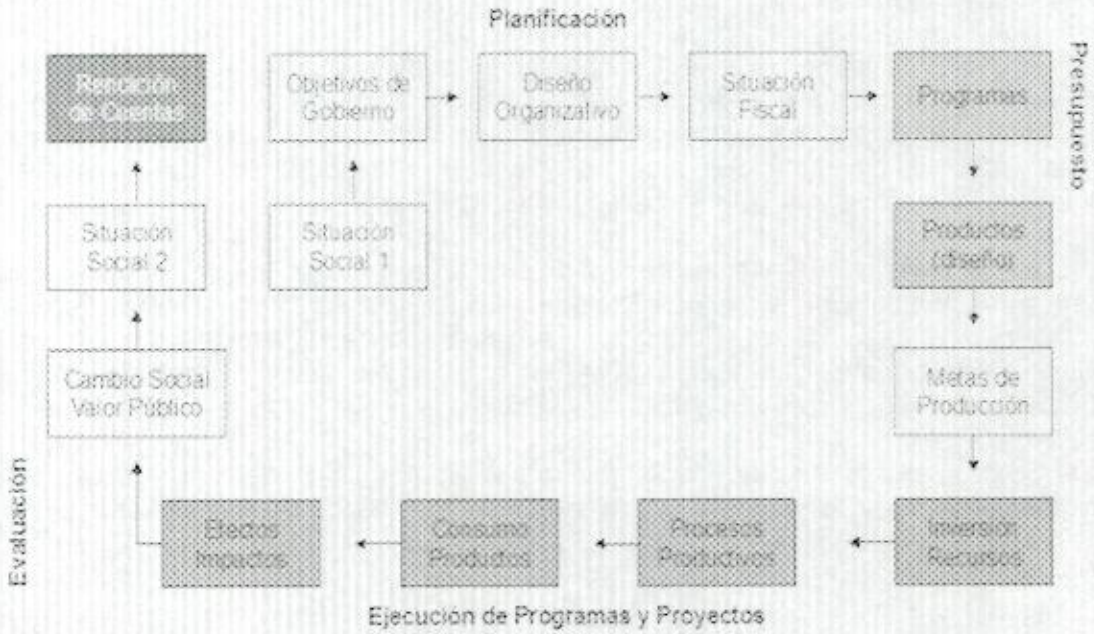


Fuente: Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación de políticas públicas (DNP, 2015).

Para entender cómo se asegura la creación de valor público, se puede acudir a referentes teóricos tales como el Modelo de Gestión para Resultados GpR, entendido como:

> "Un marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones. Su objetivo último es generar capacidad en sus organizaciones para que logren, mediante la gestión del proceso de creación de valor público, los resultados consignados en los objetivos del programa de gobierno". (BID CLAD 2007).

La Gestión para el Resultado consta de cuatro fases: (i) planificación, (ii) presupuesto y gestión financiera pública, (iii) gestión de programas y proyectos, y (iv) seguimiento y evaluación. Cada uno se desagrega en unos componentes, que gráficamente se representan así:



Fuente: Tomado de Banco Interamericano de Desarrollo-BID. Construyendo gobiernos efectivos: Logros y retos de la gestión pública para resultados en América Latina y el Caribe. 2015

En cuanto a Colombia, de acuerdo con el BID (BID 2015b), se ha venido trabajando en un Modelo de Gestión para Resultados adoptando el enfoque denominado "modelo plan", en el que el Plan Nacional de Desarrollo desempeña un papel central en el proceso de formulación de políticas y en la gestión del sector público. El Modelo de GpR es un referente flexible, ya que, así como aplica a nivel macro (Estado) es aplicable también a nivel micro, particularmente a las organizaciones del sector público.

El Modelo tiene una visión de cada entidad pública como un actor social con una o varias responsabilidades con la sociedad: producir bienes, prestar servicios, fijar regulaciones o desarrollar un programa o proyecto específico; no obstante, independientemente de su responsabilidad, toda entidad pública debe cumplir una condición necesaria: tener un desempeño eficaz el cual está a su vez determinado por su capacidad institucional (Oszlak 2014).

Por tanto, la versión actualizada de MIPG se enmarca dentro de la Gestión con valores orientada a Resultados o para Resultados GpR, y permitirá que las entidades públicas colombianas planeen, gestionen, controlen, evalúen y mejoren su desempeño y tengan cada vez más y mejores capacidades de operación, con el fin de atender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos, a través de resultados que le permitan dar cumplimiento a su propósito fundamental y contribuyan a la generación de valor público por parte del Estado colombiano.

En estos términos, y según lo dispone el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, es obligación adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en todos y cada

uno de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, incluso en aquellas entidades descentralizadas con capital público y privado, en el que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Que las políticas de Desarrollo Administrativo que establecía la Ley 489 de 1998, cambian su denominación a políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales se entienden como el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias y pueden contar con instrumentos de recolección de información administrados por una o varias de las entidades líderes. Las 19 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se enuncian a continuación:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Archivos y Gestión documental.
11. Gobierno Digital.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento e innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
17. Mejora Normativa.
18. Gestión de la Información Estadística.
19. Compras y contratación pública.

Que según el artículo 2.2.22.3.10 del Decreto 1083 de 2015, la recolección de información necesaria para la medición en la ejecución de los distintos componente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

Que según los resultados generales del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) del Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) para la vigencia 2024, se arrojó para la Entidad el siguiente resultado:



Fuente: Furag (2019).

El Municipio de Puerto Berrío, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, requiere fortalecer la infraestructura tecnológica de sus dependencias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la administración municipal. Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con equipos de cómputo, impresoras, UPS, aires acondicionados y demás elementos tecnológicos que permitan optimizar los procesos internos, mejorar la atención a la ciudadanía y dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Gestión Documental establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme lo exige el Decreto 1083 de 2015.

La carencia de estos equipos o la obsolescencia de los existentes limita la capacidad operativa de las dependencias municipales, afectando la eficacia en la ejecución de programas, proyectos y servicios priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Un Gobierno Cercano a la Gente", particularmente en las líneas estratégicas relacionadas con Gobernanza para Nuestra Gente y el fortalecimiento de la gestión administrativa y el servicio al ciudadano. La dotación propuesta responde a la necesidad de modernizar y renovar los medios tecnológicos para el soporte de la gestión administrativa, la producción de información confiable y oportuna, la atención efectiva de trámites y la reducción de tiempos de respuesta.

De igual manera, la adquisición de estos bienes permitirá dar cumplimiento a estándares de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental mediante la incorporación de equipos con certificaciones internacionales como Energy Star y EPEAT, contribuyendo así a la política institucional de responsabilidad ambiental. La disponibilidad de herramientas tecnológicas de última generación garantizará también la compatibilidad con los sistemas de información institucionales, el fortalecimiento de la seguridad de la información y la implementación de soluciones de administración remota y mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la continuidad operativa de la entidad frente a eventuales contingencias.

En este contexto, el proceso contractual de suministro de equipos tecnológicos no solo responde a un requerimiento operativo, sino que se enmarca en un objetivo estratégico de transformación y modernización institucional, en concordancia con los artículos 2, 209, 311, 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 489 de 1998 y demás normas concordantes. La contratación permitirá fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la entidad territorial, mejorar el desempeño institucional y asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Acción de la vigencia 2025, generando valor público en beneficio de la comunidad de Puerto Berrío.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), tiene la imperiosa necesidad de adquirir unos equipos tecnológicos para con ello, garantizar la óptima prestación de los servicios públicos encomendados constitucional, legal y reglamentariamente a la Entidad.

Además, el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, fortalece sus relaciones con el apoyo requerido al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adquiriendo responsabilidades por parte de la Entidad, para mejorar la estancia y la estadía de la Población Privada de la Libertad-PPl, que se encuentran en el municipio de Puerto Berrío.

La atención de la población carcelaria es un tema complejo que abarca diversas áreas, incluyendo la salud, la rehabilitación, la educación, los derechos humanos, la reinserción social, la seguridad y el bienestar general de las personas privadas de libertad.

El mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

El artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

El artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el presidente de la República.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (...); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (...)"

El artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)".

Existe coordinación entre el Municipio de Puerto Berrío-Antioquia y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrío- Antioquia, donde se establecieron el aporte de los servicios, adquisición de elementos y pago de sobresueldo a funcionarios, que hacen parte integral del convenio y que serán entregadas mediante oficio formal en ficha técnica por parte del INPEC para la adquisición de los bienes o servicios a adquirir posterior a la firma del convenio, fichas técnicas que deben esta enmarcadas en conceptos técnicos emitidos por el INPEC de ser estrictamente necesario. Es así como la alcaldía del Municipio de Puerto Berrio Antioquia cuenta con el tiempo estipulado para celebrar las contrataciones públicas a que haya lugar hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que dentro de las necesidades a cubrir se encuentra el suministro de equipos de cómputo y demás elementos requeridos por el INPEC con sede en el municipio, los cuales serán utilizados para brindar una atención integral a la población privada de la libertad, con el fin de garantizar unas condiciones dignas de habitabilidad, higiene y aportar a su dignidad humana.

La entrega oportuna de suministros al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en Puerto Berrío reviste especial importancia, en la medida en que garantiza la continuidad de las actividades administrativas, operativas y de atención a la población privada de la libertad bajo su custodia. Este abastecimiento no solo contribuye al adecuado funcionamiento de las instalaciones y al cumplimiento de los protocolos de seguridad y bienestar, sino que además responde a los compromisos interinstitucionales adquiridos por el Municipio en el marco de la coordinación con el sistema penitenciario, asegurando que los insumos provistos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y con los estándares de calidad establecidos, en beneficio de la eficiencia operativa y el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Así las cosas, el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), requiere seleccionar mediante un proceso de contratación, a una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en temas relacionados con el objeto a contratar, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes y que apoye la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos misionales de la entidad territorial y por ende, los planes, programas y proyectos que de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias que la conforman, deban ejecutarse, identificando la conveniencia de llevar a cabo la contratación mediante: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)"**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 366 de la Constitución Nacional establece que: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades Insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
3. En virtud del principio de coordinación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
4. Que el artículo 14 de la precitada norma igualmente establece la facultad que tiene los organismos y entidades administrativas del orden nacional para delegar funciones a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.
5. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. De igual forma acorde con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia del Municipio en materia de servicios públicos: Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, entre otros, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo; y apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.
7. Que es necesario entonces adelantar el proceso el proceso de contratación, que se detalla a continuación, el cual se encuentra soportado igualmente en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Puerto Berrío, "UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE".

Lo anterior, mediante la priorización de la inversión de los recursos provenientes del presupuesto municipal para la vigencia 2025, los cuales fueron aprobados por el banco de proyectos de inversión del Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) a través de la inscripción del proyecto de inversión descrito a continuación, razón por la cual es indispensable adelantar de manera inmediata las diferentes gestiones administrativas, financieras y contractuales dirigidos a garantizar el desarrollo de estas acciones enmarcadas en el mencionado proyecto de inversión, de acuerdo a las modalidades de contratación definidas en La Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Nombre Proyecto	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
Código BPIN	202400000004659
Productos	(4599034) Sedes dotadas

Conforme a la necesidad de realizar y garantizar la satisfacción de la necesidad referida, y contando el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia) con: a) Una necesidad que hace menester adelantar el proceso de contratación respectivo: b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en la Secretaría de Gobierno, c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, se procederá a realizar la contratación requerida.

1.3. ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON PERSONAL Y RECURSOS PARA ATENDER DICHA NECESIDAD?

En la actualidad, la administración municipal no cuenta con personal y capacidad suficiente para desarrollar las actividades descritas, por lo que se considera viable administrativa, técnica y jurídicamente la contratación de una persona natural o jurídica entidad idónea y con experiencia para satisfacer las necesidades indicadas.

1.4. PERMISOS O AUTORIZACIONES

Antes de dar inicio al contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cuál?		X	

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)".

2.2. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
40101701	Aires acondicionados
44103103	Tóner para impresoras o fax
43211612	Kits de accesorios de computador

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

El presente contrato se enmarca bajo el régimen del contrato de compraventa a tramitar por la modalidad de selección de subasta inversa y su alcance comprende la entrega, por parte del **CONTRATISTA**, de los bienes y servicios necesarios para el **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)"** razón por la cual para tal efecto se requieren las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO CORPORATIVO	**CARACTERISTICAS DEL CHASIS**	Factor de Forma: TODO EN UNO	**UNIDAD.**	1
			Tipo de Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23.8", tipo FULLHD 1920*1080, anti reflectiva y no táctil. Sin Biseles laterales tipo Borderless		
			La base o soporte original de fábrica de la pantalla debe permitir:		
			· Desplazamiento ajustable vertical (arriba y abajo) de mínimo 10 Cm.		
			· Inclinación ajustable		
			Año de fabricación: 2022 último Lanzamiento del fabricante.		
			Procesador: Se requiere como mínimo procesador 14900 36 Mb Cache, 24 Cores, 32 Hilos, Frecuencia turbo máxima 5.80 GHz y Caché 36 MB, Core i9.		
			El procesador debe ser Corporativo y tener bloqueada desde fabrica la opción de OVERCLOCKING.		
		Procesador	Todas las especificaciones exigidas para el procesador deben ser comprobables en la página web Oficial del fabricante y a través de certificación del fabricante del procesador ofertado donde indique la		

			respectiva URL de validación.		
			Chipset Corporativo: Que administre tecnologías ISM o DASH.		
		ALMACENAMIENTO	Unidad de estado sólido SSD, 512 GB, PCIe NVMe M.2, particionada en 40 % para Sistema operativo y 60% para datos.		
		MEMORIA RAM	Mínimo DDR4 32 GB Configurada en 2 Modulo x 16 GB cada uno DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL activo, que soporte expansión hasta 64GB.		
		GRÁFICOS	Integrados UHD.		
			WEB CAM Integrada 1080p FHD a mínimo 30 FPS, con Obturador de privacidad físico o sistema vertical de encendido y apagado (retráctil).		
		MULTIMEDIA	Parlantes Estéreo, de 2W cada uno.		
			Micrófono Integrado		
		FUENTE DE PODER INTERNA	Fuente de Poder interna con certificación 80 PLUS Bronze verificable en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante del equipo ofertado.		
			5 USB 3.2 tipo A y 1 USB 3,2 TIPO C Gen 2		
		PUERTOS	*(1) HDMI o Display Port en caso del último se debe entregar el respectivo conversor a HDMI.		
			Salida y entrada de audio 3,5 mm independiente o en combo.		
		SISTEMA OPERATIVO:	Windows 11 profesional 64 bits Licenciado y Windows 10 Pro preinstalado.		
		OFIMÁTICA	licencia Office LTSC Standard 2021		
			Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador.		
		PERIFÉRICOS	Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador.		
		RED	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
			Wifi AX de doble banda con Bluethoot integrado 5.0		
		GARANTÍA	Garantía: cuatro (04) años para todos los ítems, por políticas de seguridad de la información en caso de cambio por garantía del equipo o en la unidad de almacenamiento o disco duro el contratista se quedará con el disco reemplazado o defectuoso.		
			Certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia donde indique que todos los computadores y todos sus componentes Teclado y Mouse cuentan con garantía de cuatro (1) años en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos.		
		ADMINISTRACION DEL EQUIPO	Se debe garantizar el suministro de repuestos de los equipos de cómputo por		

			un tiempo no menor a cinco (05) años, comprobable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia.		
			• Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias.		
			• Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.		
			• Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común		
			• Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU.		
			• Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuente con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell.		
			• El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo.		
			• Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante.		
			• Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal.		
			• Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos.		
			• No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos.		
			Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación legal en Colombia verificable a través del		

			certificado de cámara y comercio.		
			El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, donde se evidencie que es socio o partner en la más alta membresía para Colombia		
			El oferente debe anexar documento verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, donde se menciona que está autorizado como Canal, para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo		
			y correctivo para equipos de cómputo.		
			El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantia y soporte técnico que prestará durante el tiempo que dure la garantía.		
			Los equipos ofertados deben cumplir como minimo con norma EPEAT nivel silver será verificable en la página web EPEAT anexar URL.		
		CERTIFICACIONES	Los equipos ofertados deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión		
			8.0 o superior anexar URL.		
			El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos ofertados verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia		
		Rotulado	Los equipos deben tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor, el número de contrato y línea de atención (línea telefónica, celular y correo) para efectuar garantías.		
2	**AIRE ACONDICIONADO**	Tipo	Minisplit Inverter.	**UNIDAD.**	**2**
		Garantía	1 año		
		Alimentación	Eléctrica		
		Capacidad de refrigeración	18000 BTU		
		Color	Blanco		
		Control Remoto	si.		
		Largo	21,5		
		Material	Plástico		
		Pais de Origen	Tailandia.		
		Potencia	1900 w		
		Potencia máxima	1580 w		
		Sistema de enfriamiento	Compresor cooling		
		Alto	29,9 cm		
		Ancho	105,5 cm		
3	**TONER**		Impresora marca canon Image Class Mf 445 DW	UNIDAD	8

4	TONER		Impresora Laserjet Pro MFP 4103 FDW	UNIDAD	28
5	DVR PARA CCTV		De 32 canales.	UNIDAD	1
6	UPS		UPS con verdadera topología de doble conversión en linea. * Factor de potencia de salida de 1. * Control simplificado a través del monitor LCD de última generación. * Tomacorrientes de salida programales. * Ranura de expansión SNMP para sensor y red. * Tiempo de funcionamiento extendido con módulo optativo de bateria externa. * Funcionamiento ECO para el uso eficiente de energía. * Función de apagado automático de emergencia (EPO) * Controlado por un microprocesador de tecnologia avanzada. * Incluye software de monitoreo y administración ForzaTracker. * Compatible con generadores. * Salida de onda sinusoidal pura Capacidad: 3000VA/3000W * Topologia: doble conversión. Entrada * Tensión Nominal: 100-127VCA * Margen de tensión (transferencia por baja tensión): 87VCA / 77VCA/67VCA/62VCA +/- 3% (basado en el porcentaje de carga 100%-80% /80%-70 / 70%-60 / 60%-0%) * Margen de tensión (Recuperacioón por baja tensión): Transferencia por baja tensión + 10V	UNIDAD	1
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO		Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i5, 12450H Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Velocidad del procesador 2 GHz.	UNIDAD	7

			Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.		
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO		Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i7, Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	1
9	COMPUTADOR PORTATIL		CPU-INTEL ¡5-12450h 2.0GHZ. RAM: 16GB. Storage: 512GB SSD. GPU: INTEGRATED. DISPLAY: 15,6" FHD TS. BATTERRY: 3 CELL. OS: WINDOWS 11 HOME SL.	UNIDAD	1
10		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Tamaño máximo de papel-Tabloide (A3) Área de descanso-5.5" X8.5" - 11"X17" (SPDF)-Protocolos TCP/IP (IP4/IPv6)- Formatos de archivo Formatos de archivo, Una sola pagina: JPEG, TIFF, PDF de alta comprensión, PDF con firma digital, PDF/A Multiples páginas: TIFF, PDF, PDF de alta comprensión, PDF con firma digital,	UNIDAD	3

			PDF/A-Windows Vista/7/8/8.1/10, Server 2003/2003 R2/2012/2012 R2/Unix: Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, Red Hat Linux, IBM AIX Citrix Presentation Server 4.5/Citrix Xen App 5.0 Mac OS X v.10.7 o posterior; SAP R/3; IBM iSeries/AS/400 con OS/400 Host Print Transform- **Características de seguridad**-Autentificación de usuario, encriptación- velocidad del procesador-procesador Intel Atom BayTrail-I de 1.75 GHZ- Estándar: PCL5e, PCL6, Impresión directa a PDF/Opcional: Adobe PostScript3, IPDS, XPS-Resolución de impresión - Hasta 1200 x 1200 dpi- **Protocolo de red**-Protocolo de red-TCP/IP (IPv4/IPv6), **categoría de suministros**-Categoría de suministgros-Impresoras Multifunción / Fotocopiadoras-Interfaces-Estandar: Ethernet 10 Base-T/100Base-TX/1000Base-T, ranura para tarjeta SDUSB para host, LAN inalámbrica, Dispositivo USB-Disco Duro-320 GB-Soporte de fuentes estándar, Bandeja de gran capacidad, tamaño de papel: 8.5" x 11"/A4, Capacidad de papel: 4000 hojas (Bond de 20 LB-75 g/m2)/ Medidas (An. x Prof. x ALT): 12.36" x18.03" X 25.94" (314 x 458 x 659 mm)		
11	DISCO DURO EXTERNO		UNA TB	UNIDAD	3

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en

los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MUNICIPIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. (Si aplica).
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MUNICIPIO en materia de procesos y procedimientos.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MUNICIPIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MUNICIPIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MUNICIPIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MUNICIPIO de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Con la ejecución de la presente contratación, se desarrollarán actividades relacionadas con:

1. Entregar en el sitio designado por la Supervisión todos los bienes contratados según las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

2. EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de transporte que se requieran para la entrega de los bienes contratados en el sitio designado por la Supervisión de la Entidad.
3. Previo a la realización de cada actividad se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
4. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, asistentes, etc.) de cada acta realizada y un informe financiero de la ejecución, al supervisor del contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá facilitar los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.
6. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, las modificaciones que se realicen durante el proceso de selección, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor(a) designado.
7. Realizar y entregar informes sobre la ejecución física (técnica), jurídica y financiera del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Los insumos y demás elementos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de las actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del presente objeto contractual y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.
13. EL CONTRATISTA deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a terceros de las actividades que se realizaran, causados por hechos generados por el desarrollo de las actividades.
14. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
15. Convenir las actividades que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
16. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
17. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.

18. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
19. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
20. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
21. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
22. Velar porque los bienes objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
23. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.

1. Aprobar los pagos oportunamente al contratista de acuerdo con las acciones ejecutadas y aprobadas por la supervisión, previa verificación de la presentación de los informes mensuales, y las correcciones requeridas.
2. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Municipio de Puerto Berrío posea y que sea de importancia para el desarrollo del Contrato.
3. Velar por el buen desarrollo del Contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos estipulados dentro del Contrato por el servicio prestado, previa presentación de la documentación requerida.
5. Designar un funcionario responsable del Contrato, quien servirá de enlace entre el contratista y el municipio de Puerto Berrío, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su ejecución.
6. Revisar y aprobar los valores ofertados.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que se requieran para la ejecución del Contrato.
8. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10. Diligenciar y tramitar los permisos que se requieran para la ejecución del convenio.
11. Proyectar el Acta de Terminación y Liquidación del convenio.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del convenio, se deberán ejecutar las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO CORPORATIVO	CARACTERISTICAS DEL CHASIS	Factor de Forma: TODO EN UNO	UNIDAD.	1	17.729.861	17.729.861
			Tipo de Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23.8", tipo FULLHD 1920*1080, anti reflectiva y no táctil. Sin Biseles laterales tipo Borderless				
			La base o soporte original de fábrica de la pantalla debe permitir:				
			· Desplazamiento ajustable vertical (arriba y abajo) de mínimo 10 Cm.				
			· Inclinación ajustable				
			Año de fabricación: 2022 último Lanzamiento del fabricante.				
			Procesador: Se requiere como mínimo procesador 14900 36 Mb Cache, 24 Cores, 32 Hilos, Frecuencia turbo máxima 5.80 GHz y Caché 36 MB, Core i9.				
			El procesador debe ser Corporativo y tener bloqueada desde fabrica la opción de OVERCLOCKING.				
		Procesador	Todas las especificaciones exigidas para el procesador deben ser comprobables en la página web Oficial del fabricante y a través de certificación del fabricante del procesador ofertado donde indique la respectiva URL de				

			validación.				
			Chipset Corporativo: Que administre tecnologías ISM o DASH.				
		ALMACENAMIENTO	Unidad de estado sólido SSD, 512 GB, PCIe NVMe M.2, particionada en 40 % para Sistema operativo y 60% para datos.				
		MEMORIA RAM	Mínimo DDR4 32 GB Configurada en 2 Modulo x 16 GB cada uno DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL activo, que soporte expansión hasta 64GB.				
		GRÁFICOS	Integrados UHD.				
			WEB CAM Integrada 1080p FHD a mínimo 30 FPS, con Obturador de privacidad físico o sistema vertical de encendido y apagado (retráctil).				
		MULTIMEDIA	Parlantes Estéreo, de 2W cada uno.				
			Micrófono Integrado				
		FUENTE DE PODER INTERNA	Fuente de Poder interna con certificación 80 PLUS Bronze verificable en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante del equipo ofertado.				
			5 USB 3.2 tipo A y 1 USB 3,2 TIPO C Gen 2				
		PUERTOS	*(1) HDMI o Display Port en caso del último se debe entregar el respectivo conversor a HDMI.				

			Salida y entrada de audio 3,5 mm independiente o en combo.				
		SISTEMA OPERATIVO:	Windows 11 profesional 64 bits Licenciado y Windows 10 Pro preinstalado.				
		OFIMÁTICA	licencia Office LTSC Standard 2021				
			Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador.				
		PERIFÉRICOS	Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador.				
		RED	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.				
			Wifi AX de doble banda con Bluethoot integrado 5.0				
		GARANTÍA	Garantía: cuatro (04) años para todos los items, por políticas de seguridad de la información en caso de cambio por garantía del equipo o en la unidad de almacenamiento o disco duro el contratista se quedará con el disco reemplazado o defectuoso.				
			Certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia donde indique que todos los computadores y todos sus componentes Teclado y Mouse cuentan con garantía de cuatro (1) años en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos.				

			Se debe garantizar el suministro de repuestos de los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años, comprobable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia.				
			• Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias.				
			• Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.				
		ADMINISTRACION DEL EQUIPO	• Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común				
			• Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU.				
			• Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuente con esta tecnologia Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de				

			módulos de PowerShell.				
			• El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar minimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo.				
			• Información del tipo de garantia del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantia registrados ante el fabricante.				
			• Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a				
			través de la aplicación o portal.				
			• Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos.				
			• No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el				

			tiempo de garantia de los equipos.					
			Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación legal en Colombia verificable a través del certificado de cámara y comercio.					
			El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, donde se evidencie que es socio o partner en la más alta membresía para Colombia					
			El oferente debe anexar documento verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, donde se menciona que está autorizado como Canal, para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo					
			y correctivo para equipos de cómputo.					
			El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantia y soporte técnico que prestará durante el tiempo que dure la garantia.					
			Los equipos ofertados deben cumplir como minimo con norma EPEAT nivel silver será verificable en la página web EPEAT anexar URL.					
		CERTIFICACIONES	Los equipos ofertados deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión					

			8.0 o superior anexar URL.				
			El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos ofertados verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia				
		Rotulado	Los equipos deben tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor, el número de contrato y linea de atención (linea telefónica, celular y correo) para efectuar garantías.				
2	AIRE ACONDICIONADO	Tipo	Minisplit Inverter.	UNIDAD.	2	5.881.797	11.763.594
		Garantía	1 año				
		Alimentación	Eléctrica				
		Capacidad de refrigeración	18000 BTU				
		Color	Blanco				
		Control Remoto	si.				
		Largo	21,5				
		Material	Plástico				
		País de Origen	Tailandía.				
		Potencia	1900 w				
		Potencia máxima	1580 w				
		Sistema de enfriamiento	Compresor cooling				
		Alto	29,9 cm				
		Ancho	105,5 cm				
3	TONER		Impresora marca canon Image Class Mf 445 DW	UNIDAD	8	1.420.000	11.360.000
4	TONER		Impresora Laserjet Pro MFP 4103 FDW	UNIDAD	28	980.000	27.440.000
5	DVR PARA CCTV		De 32 canales.	UNIDAD	1	4.496.045	4.496.045
6	UPS		UPS con verdadera topologia de doble conversión en linea. * Factor de potencia de	UNIDAD	1	5.650.000	5.650.000

			salida de 1.				
			* Control simplificado a través del monitor LCD de última generación.				
			* Tomacorrientes de salida programales.				
			* Ranura de expansión SNMP para sensor y red.				
			* Tiempo de funcionamiento extendido con módulo optativo de bateria externa.				
			* Funcionamiento ECO para el uso eficiente de energía.				
			* Función de apagado automático de emergencia (EPO)				
			* Controlado por un microprocesador de tecnología avanzada.				
			* Incluye software de monitoreo y administración ForzaTracker.				
			* Compatible con generadores.				
			* Salida de onda sinusoidal pura				
			Capacidad: 3000VA/3000W				
			* Topologia: doble conversión.				
			Entrada				
			* Tensión Nominal: 100-127VCA				
			* Margen de tensión (transferencia por baja tensión): 87VCA / 77VCA/67VCA/62VCA +/- 3% (basado en el porcentaje de carga 100%-80% /80%-70 / 70%-60 / 60%-0%)				
			* Margen de tensión (Recuperacioón por baja tensión): Transferencia por baja tensión + 10V				

7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i5, 12450H Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Velocidad del procesador 2 GHz. Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	7	3.700.000	25.900.000

8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i7, Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	1	5.600.000	5.600.000
9	COMPUTADOR PORTATIL	CPU-INTEL ¡5-12450h 2.0GHZ. RAM: 16GB. Storage: 512GB SSD. GPU: INTEGRATED. DISPLAY: 15,6" FHD TS. BATTERRY: 3 CELL. OS: WINDOWS 11	UNIDAD	1	6.200.000	6.200.000

			HOME SL.				
10		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Tamaño máximo de papel-Tabloide (A3) Área de descanso-5.5" X8.5" - 11"X17" (SPDF)-Protocolos TCP/IP (IP4/IPv6)-Formatos de archivo Formatos de archivo, Una sola pagina: JPEG, TIFF, PDF de alta comprensión, PDF con firma digital, PDF/A Multiples páginas: TIFF, PDF, PDF de alta comprensión, PDF con firma digital, PDF/A-Windows Vista/7/8/8.1/10, Server 2003/2003 R2/2012/2012 R2/Unix: Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, Red Hat Linux, IBM AIX Citrix Presentation Server 4.5/Citrix Xen App 5.0 Mac OS X v.10.7 o posterior; SAP R/3; IBM iSeries/AS/400 con OS/400 Host Print Transform-**Características de seguridad-** Autentificación de usuario, encriptación-	UNIDAD	3	6.800.000	20.400.000

			velocidad del procesador-procesador Intel Atom BayTrail-I de 1.75 GHZ- Estándar: PCL5e, PCL6, Impresión directa a PDF/Opcional: Adobe PostScript3, IPDS, XPS-Resolución de impresión -Hasta 1200 x 1200 dpi-**Protocolo de red-** Protocolo de red-TCP/IP (IPv4/IPv6), **categoría de suministros-** Categoría de suministgros-Impresoras Multifunción / Fotocopiadoras-Interfaces-Estandar: Ethernet 10 Base-T/100Base-TX/1000Base-T, ranura para tarjeta SDUSB para host, LAN inalámbrica, Dispositivo USB-Disco Duro-320 GB-Soporte de fuentes estándar, Bandeja de gran capacidad, tamaño de papel: 8.5" x 11"/A4, Capacidad de papel: 4000 hojas (Bond de 20 LB-75 g/m2)/ Medidas (An. x Prof. x ALT): 12.36" x18.03" X 25.94" (314 x 458 x 659				

			mm)				
11		DISCO DURO EXTERNO	UNA TB	UNIDAD	3	632.500	1.897.500
						VALOR TOTAL	**138.437.000**

3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de veinte (20) días calendario, con entregas sucesivas de acuerdo con el requerimiento de la entidad.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución contractual a través de la entrega de bienes o servicios y actividades se llevarán a cabo en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrío departamento de

Antioquia.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

3.2.1. ANALISIS ECONOMICO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el tiempo que se requiere es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 138.437.000)**

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS:

El proveedor al momento de suministrar los equipos tecnológicos deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

I. **ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO**
II. **TRANSPORTE**
III. **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- En caso de producto deteriorado, vencido o no conforme, el proveedor deberá **reponer inmediatamente** la cantidad afectada sin costo adicional para la administración.
- Se deberá permitir **inspección o auditoría por parte del Municipio de Puerto Berrío o entes de control** durante la entrega.

3.4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se adelantará mediante la modalidad de **subasta inversa**, dado que se trata de bienes de características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del

mencionado decreto.

2.7.3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El único factor que permite seleccionar la oferta más favorable es el precio. Los oferentes deberán estipular el valor de cada ítem incluyendo el valor total, esto incluye los precios para cada uno de los ítems, para efectos de iniciar el proceso de lance de precios en el procedimiento de subasta inversa programada en el cronograma de la convocatoria pública que establezca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de las actividades que pretende contratar es de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 138.437.000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO CORPORATIVO	**CARACTERISTICAS DEL CHASIS**	Factor de Forma: TODO EN UNO	**UNIDAD.**	1	**17.729.861**	**17.729.861**
			Tipo de Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23.8", tipo FULLHD 1920*1080, anti reflectiva y no táctil. Sin Biseles laterales tipo Borderless				
			La base o soporte original de fábrica de la pantalla debe permitir:				
			· Desplazamiento ajustable vertical (arriba y abajo) de mínimo 10 Cm.				
			· Inclinación ajustable				
			Año de fabricación: 2022 último Lanzamiento del fabricante.				
			Procesador: Se requiere como mínimo procesador 14900 36 Mb Cache, 24 Cores, 32 Hilos, Frecuencia turbo máxima 5.80 GHz y Caché 36 MB, Core i9.				
			El procesador debe ser Corporativo y tener bloqueada desde fabrica la				

		opción de OVERCLOCKING.				
	Procesador	Todas las especificaciones exigidas para el procesador deben ser comprobables en la página web Oficial del fabricante y a través de certificación del fabricante del procesador ofertado donde indique la respectiva URL de validación.				
		Chipset Corporativo: Que administre tecnologías ISM o DASH.				
	ALMACENAMIENTO	Unidad de estado sólido SSD, 512 GB, PCIe NVMe M.2, particionada en 40 % para Sistema operativo y 60% para datos.				
	MEMORIA RAM	Mínimo DDR4 32 GB Configurada en 2 Modulo x 16 GB cada uno DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL activo, que soporte expansión hasta 64GB.				
	GRÁFICOS	Integrados UHD.				
		WEB CAM Integrada 1080p FHD a mínimo 30 FPS. con Obturador de privacidad físico o sistema vertical de encendido y apagado (retráctil).				
	MULTIMEDIA	Parlantes Estéreo, de 2W cada uno.				
		Micrófono Integrado				
	FUENTE DE PODER INTERNA	Fuente de Poder interna con certificación 80 PLUS Bronze verificable en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante				

			del equipo ofertado.				
			5 USB 3.2 tipo A y 1 USB 3,2 TIPO C Gen 2				
		PUERTOS	*(1) HDMI o Display Port en caso del último se debe entregar el respectivo conversor a HDMI.				
			Salida y entrada de audio 3,5 mm independiente o en combo.				
		SISTEMA OPERATIVO:	Windows 11 profesional 64 bits Licenciado y Windows 10 Pro preinstalado.				
		OFIMÁTICA	licencia Office LTSC Standard 2021				
			Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador.				
		PERIFÉRICOS	Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador.				
		RED	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.				
			Wifi AX de doble banda con Bluethoot integrado 5.0				
		GARANTÍA	Garantia: cuatro (04) años para todos los ítems, por políticas de seguridad de la información en caso de cambio por garantia del equipo o en la unidad de almacenamiento o disco duro el contratista se quedará con el disco reemplazado o defectuoso.				

			Certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia donde indique que todos los computadores y todos sus componentes Teclado y Mouse cuentan con garantia de cuatro (1) años en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos.				
			Se debe garantizar el suministro de repuestos de los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años, comprobable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia.				
		ADMINISTRACION DEL EQUIPO	• Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aisle el ruido presente durante las conferencias.				
			• Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.				
			• Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común				
			• Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir politicas de carga del equipo y/o politicas térmicas de la CPU.				

			• Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuente con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell.				
			• El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo.				
			• Información del tipo de garantia del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantia registrados ante el fabricante.				
			• Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a				
			través de la aplicación o portal.				
			• Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de				

			soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos.				
			• No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantia de los equipos.				
			Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación legal en Colombia verificable a través del certificado de cámara y comercio.				
			El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, donde se evidencie que es socio o partner en la más alta membresía para Colombia				
			El oferente debe anexar documento verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, donde se menciona que está autorizado como Canal, para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo				
			y correctivo para equipos de cómputo.				
			El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará durante el tiempo que dure la garantía.				
			Los equipos ofertados deben cumplir como minimo con norma				

			EPEAT nivel silver será verificable en la página web EPEAT anexar URL.				
		CERTIFICACIONES	Los equipos ofertados deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL.				
			El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos ofertados verificable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia				
		Rotulado	Los equipos deben tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor, el número de contrato y linea de atención (linea telefónica, celular y correo) para efectuar garantias.				
2	**AIRE ACONDICIONADO**	Tipo	Minisplit Inverter.	**UNIDAD.**	2	**5.881.797**	**11.763.594**
		Garantia	1 año				
		Alimentación	Eléctrica				
		Capacidad de refrigeración	18000 BTU				
		Color	Blanco				
		Control Remoto	si.				
		Largo	21,5				
		Material	Plástico				
		País de Origen	Tailandia.				
		Potencia	1900 w				
		Potencia máxima	1580 w				
		Sistema de enfriamiento	Compresor cooling				
		Alto	29,9 cm				
		Ancho	105,5 cm				
3	**TONER**		Impresora marca canon Image Class Mf 445 DW	UNIDAD	8	1.420.000	11.360.000

4	**TONER**		Impresora Laserjet Pro MFP 4103 FDW	UNIDAD	28	980.000	27.440.000
5	**DVR PARA CCTV**		De 32 canales.	UNIDAD	1	4.496.045	4.496.045
6	**UPS**		UPS con verdadera topología de doble conversión en línea. * Factor de potencia de salida de 1. * Control simplificado a través del monitor LCD de última generación. * Tomacorrientes de salida programales. * Ranura de expansión SNMP para sensor y red. * Tiempo de funcionamiento extendido con módulo optativo de bateria externa. * Funcionamiento ECO para el uso eficiente de energía. * Función de apagado automático de emergencia (EPO) * Controlado por un microprocesador de tecnología avanzada. * Incluye software de monitoreo y administración ForzaTracker. * Compatible con generadores. * Salida de onda sinusoidal pura Capacidad: 3000VA/3000W * Topología: doble conversión. Entrada * Tensión Nominal: 100-127VCA * Margen de tensión (transferencia por baja tensión): 87VCA / 77VCA/67VCA/62VCA +/- 3% (basado en el porcentaje de carga 100%-80% /80%-70 / 70%-60 / 60%-0%)	UNIDAD	1	5.650.000	5.650.000

			* Margen de tensión (Recuperacioón por baja tensión): Transferencia por baja tensión + 10V				
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO		Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i5, 12450H Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Velocidad del procesador 2 GHz. Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	7	3.700.000	25.900.000

8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i7, Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	1	5.600.000	5.600.000
9	COMPUTADOR PORTATIL	CPU-INTEL ¡5-12450h 2.0GHZ. RAM: 16GB. Storage: 512GB SSD. GPU: INTEGRATED. DISPLAY: 15,6" FHD TS. BATTERRY: 3 CELL. OS: WINDOWS 11	UNIDAD	1	6.200.000	6.200.000

			HOME SL.				
10		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Tamaño máximo de papel-Tabloide (A3) Área de descanso-5.5" X8.5" - 11"X17" (SPDF)-Protocolos TCP/IP (IP4/IPv6)-Formatos de archivo Formatos de archivo, Una sola pagina: JPEG, TIFF, PDF de alta comprensión, PDF con firma digital, PDF/A Multiples páginas: TIFF, PDF, PDF de alta comprensión, PDF con firma digital, PDF/A-Windows Vista/7/8/8.1/10, Server 2003/2003 R2/2012/2012 R2/Unix: Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, Red Hat Linux, IBM AIX Citrix Presentation Server 4.5/Citrix Xen App 5.0 Mac OS X v.10.7 o posterior; SAP R/3; IBM iSeries/AS/400 con OS/400 Host Print Transform-**Características de seguridad-** Autentificación de usuario, encriptación-	UNIDAD	3	6.800.000	20.400.000

			velocidad del procesador-procesador Intel Atom BayTrail-I de 1.75 GHZ- Estándar: PCL5e, PCL6, Impresión directa a PDF/Opcional: Adobe PostScript3, IPDS, XPS-Resolución de impresión -Hasta 1200 x 1200 dpi-**Protocolo de red-** Protocolo de red-TCP/IP (IPv4/IPv6), **categoría de suministros-** Categoría de suministgros-Impresoras Multifunción / Fotocopiadoras-Interfaces-Estandar: Ethernet 10 Base-T/100Base-TX/1000Base-T, ranura para tarjeta SDUSB para host, LAN inalámbrica, Dispositivo USB-Disco Duro-320 GB-Soporte de fuentes estándar, Bandeja de gran capacidad, tamaño de papel: 8.5" x 11"/A4, Capacidad de papel: 4000 hojas (Bond de 20 LB-75 g/m2)/ Medidas (An. x Prof. x ALT): 12.36" x18.03" X 25.94" (314 x 458 x 659				

			mm)				
11		DISCO DURO EXTERNO	UNA TB	UNIDAD	3	632.500	1.897.500
						VALOR TOTAL	**138.437.000**

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000293 vigencia 2025. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gaseoductos. UNIDAD EJECUTORA – Entidades Territoriales-Administración Central. RUBRO 2.3.2.02.02.009 por un valor de Sesenta Millones de Pesos M/L ($60.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000224 vigencia 2025. FUENTE DE FINANCIACIÓN: SGP-Propósito General-Propósito General de Inversión. UNIDAD EJECUTORA – Entidades Territoriales-Administración Central. RUBRO 2.3.2.02.02.009 por un valor de Ciento Diez Millones de Pesos M/L ($110.000.000)

4.1. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ordenará el pago del valor del contrato así: Se cancelará a través de actas parciales o final o según se estipule en el pliego de condiciones definitivo, previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

5.1. **Definiciones:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la secretaria de agricultura minera y ambiente, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la secretaria de agricultura minera y ambiente, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El Municipio de Puerto Berrío, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente. Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NO.	CLAS	FUENTE	ETAP	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍ	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. / Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓ	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJ	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATAC	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJ	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	SOCIAL O	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDI	CONTRATISTA Y/O
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/OENTIDAD
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenirinhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALT	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por noexistir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJ	CONTRATISTA Y/O
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJ	CONTRATISTY
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita deobra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionadodeberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de lasactas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Puerto Berrío, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endosoen garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

El oferente adjuntará con la propuesta, la garantía que ampare la seriedad de la oferta, la cual podrá constituir a través de cualquiera de las siguientes figuras: i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, ii) patrimonio autónomo – Fiducia de Garantía, o iii) garantía bancaria; la cual debe ser emitida a favor del MUNCIIPIO, identificada con NIT No. 890980049-3, por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para este proceso y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

- Para el caso del proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes; así mismo se deberá indicar el nombre del proponente plural y la denominación o razón social completa de cada uno de sus integrantes. Esta garantía la hará efectiva el Municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

 Nota 1: La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de

seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta cuando así se lo solicite el Municipio. Nota 2: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.
Nota 3: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

- **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, para la ejecución del contrato se verificará que el Contratista seleccionado garantice todos los seguros y pólizas asociados al servicio de transporte especial.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por el Municipio. El control y vigilancia de la ejecución de las actividades se realizará a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

8. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ASPECTO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONTRATACIÓN ESTATAL

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993,

361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, de conformidad con el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Para ello entonces se requerirá personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de obras. En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Otras normas vigentes que merecen mención por su estrecha relación con la Contratación pública y con el presente proceso de contratación son:

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios

colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

Lo Anterior en concordancia normativa con el Decreto 2106 de 2019, que le da continuidad a la estrategia anti tramites

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el

decreto 1082 de 2015.

a. Entrada en vigencia

El Decreto entró a regir a partir del 15 de agosto de 2013.

A partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

PERSPECTIVA DEL SECTOR.

Teniendo como referencia el objeto a contratar, el sector en el que se encuentra inmerso es el sector secundario.

Actualización proyecciones sectoriales de Colombia en 2025:

Para el año 2025, el desempeño de la economía colombiana continuará por debajo de su capacidad potencial, lo cual representa un desafío significativo para los sectores productivos, incluidos aquellos vinculados al comercio de medicamentos veterinarios. Las proyecciones del DANE indican un crecimiento del PIB de tan solo el 0,6 %, reflejando una desaceleración que afecta directamente la demanda de insumos médicos, veterinarios y logísticos. Esta situación incide en las dinámicas de abastecimiento, precios y tiempos de entrega en el sector, generando la necesidad de planificaciones estratégicas más precisas y controles rigurosos en las compras públicas.

Particularmente, el macro sector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) —que incluye las actividades logísticas relacionadas con la distribución de medicamentos— atraviesa un proceso de ajuste con moderación del consumo y contracción del gasto. Factores como las elevadas tasas de interés, la lenta desinflación, la incertidumbre en el precio de los combustibles y la limitada capacidad de endeudamiento de los hogares y empresas impactan negativamente los canales de comercialización y la eficiencia en la cadena de suministro. Esto implica que las entidades públicas deben exigir a los proveedores mayor solidez logística, cumplimiento normativo y capacidad operativa para mitigar los efectos de este entorno económico.

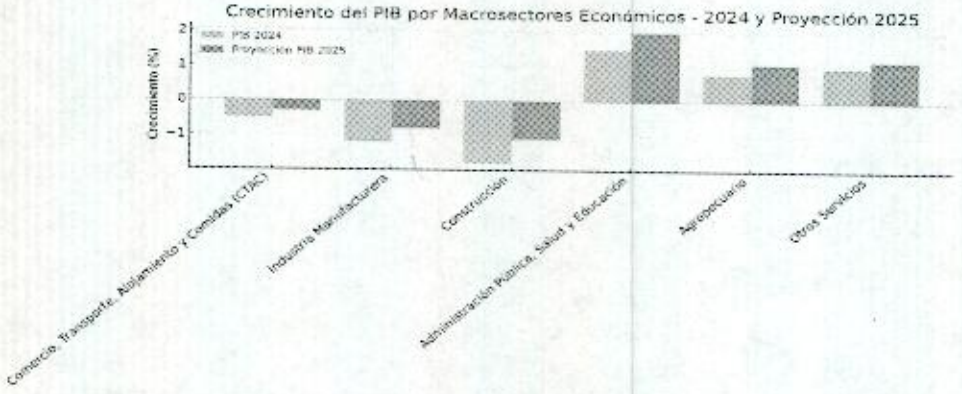
En contraste, el macro sector de administración pública, salud y educación es el llamado a dinamizar el crecimiento económico en 2025, respaldado por un presupuesto generoso orientado a fortalecer las capacidades del Estado. Este escenario abre una ventana de oportunidad para robustecer los programas de bienestar animal en municipios como Puerto Berrío, donde se contemplan inversiones en atención veterinaria gratuita, campañas de esterilización y dotación de centros especializados. La mayor capacidad de gasto en salud pública animal permite apalancar procesos de contratación estratégica con enfoque social y técnico.

Sin embargo, persisten incertidumbres que afectan la toma de decisiones en este sector, debido a posibles cambios regulatorios en materia sanitaria, fiscal y aduanera que podrían

incidir en la importación y distribución de productos veterinarios. Por ello, es fundamental que los proveedores participantes acrediten el cumplimiento de requisitos técnicos del ICA, buenas prácticas de manufactura y distribución, y capacidad de conservación (especialmente en medicamentos termolábiles).

En consecuencia, este proceso contractual debe responder no solo al principio de eficiencia administrativa, sino también a las nuevas exigencias del contexto económico nacional. La selección de oferentes debe contemplar no solo el precio más bajo, sino también criterios de idoneidad técnica, logística y de trazabilidad, que aseguren la disponibilidad permanente y la conservación adecuada de los medicamentos veterinarios destinados a la atención de animales en condición de vulnerabilidad, como lo contempla el Programa de Protección Animal del municipio de Puerto Berrío.

Crecimiento del PIB por Macro sectores Económicos 2024 y Proyección 2025



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar estudios de mercado que permitan determinar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas más convenientes para la adquisición de bienes y servicios, así como identificar la dinámica del sector en el que se desarrollará el proceso contractual. Este análisis resulta indispensable para definir los requerimientos mínimos, estimar el presupuesto oficial, establecer el cronograma de ejecución y garantizar la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el principio de selección objetiva exige conocer el comportamiento del mercado y las condiciones de competencia, asegurando que las especificaciones técnicas, los plazos, los presupuestos y demás requisitos no restrinjan la participación de oferentes idóneos ni generen barreras injustificadas de acceso.

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de suministros de tecnología de la información y comunicaciones (TIC), incluyendo equipos de cómputo, periféricos, impresoras, insumos de impresión, equipos de respaldo eléctrico y sistemas de climatización. Este mercado presenta un alto grado de dinamismo y constante innovación tecnológica, lo que implica la necesidad de actualizar las especificaciones técnicas de acuerdo con estándares internacionales y la oferta vigente en el país.

A nivel nacional, la oferta de estos bienes es amplia y está conformada por:

- Fabricantes internacionales con representación en Colombia (HP, Dell, Lenovo, Canon, Epson, Brother, APC, Forza, entre otros), que operan a través de canales de distribución autorizados.
- Importadores y distribuidores mayoristas que comercializan equipos y accesorios bajo licencias y certificaciones exigidas por los fabricantes.
- Comercializadores minoristas y empresas integradoras de soluciones tecnológicas, que complementan el suministro con servicios de instalación, configuración y mantenimiento.

El canal de comercialización predominante para entidades públicas es el de proveedores autorizados con experiencia certificada, dado que las políticas de garantía, soporte técnico y suministro de repuestos exigen representación formal y legal en Colombia.

Del análisis preliminar de plataformas como SECOP II, Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, catálogos de fabricantes y consultas a proveedores locales, se identifica que:

- Existe pluralidad de oferentes capaces de suministrar equipos con las especificaciones solicitadas, especialmente en Bogotá, Medellín y Bucaramanga, con capacidad logística para entregas en municipios intermedios como Puerto Berrío.
- Las marcas líderes cuentan con disponibilidad de inventario en el país y con garantías en sitio que oscilan entre 1 y 4 años, dependiendo del equipo.
- El suministro de insumos como tóner y cartuchos presenta un mercado estable, con disponibilidad inmediata, aunque con variaciones de precio por tipo de cambio y costos de importación.
- Los aires acondicionados tipo minisplit inverter tienen una oferta diversificada en marcas como Samsung, LG, Mabe, Panasonic y Daikin, con variaciones de eficiencia energética y capacidad de refrigeración.

En el ámbito público, la demanda de estos equipos está directamente relacionada con la implementación de políticas de modernización tecnológica, Gobierno Digital, MIPG y la necesidad de optimizar los tiempos y calidad de la atención al usuario. Municipios, gobernaciones, entidades del orden nacional y universidades públicas han adelantado procesos similares, lo que permite acceder a referencias de precios y condiciones contractuales.

En el sector privado, la demanda de estos bienes es igualmente alta, especialmente en empresas de servicios, comercio y manufactura, que requieren mantener su infraestructura tecnológica actualizada para garantizar competitividad.

El análisis de cotizaciones recientes en el mercado muestra que los precios de los equipos de cómputo y periféricos están influenciados por:

- Tasa de cambio del dólar, dado que la mayoría de componentes son importados.
- Disponibilidad de inventario en el país y tiempos de importación.
- Certificaciones técnicas exigidas (EPEAT, Energy Star, MIL-STD810H), que suelen elevar el costo.
- Nivel de garantía y soporte técnico ofrecido (garantías en sitio de 3 o 4 años tienen un costo mayor que las estándar de 1 año).

En promedio, para la vigencia 2025, se han identificado los siguientes rangos:

- Computadores de escritorio corporativos todo-en-uno de alta gama: entre $16.000.000 y $19.000.000 por unidad.
- Computadores portátiles de gama media profesional: entre $3.200.000 y $4.500.000.
- Aires acondicionados tipo minisplit inverter 18.000 BTU: entre $5.300.000 y $6.000.000.
- Tóners originales para impresoras multifuncionales: entre $900.000 y $1.500.000 por unidad.
- UPS doble conversión 3000VA: entre $5.000.000 y $6.500.000.

El mercado presenta competencia moderada-alta, con múltiples proveedores que cumplen las condiciones técnicas y jurídicas. No obstante, las exigencias de certificaciones de fabricante, experiencia previa y garantías extendidas reducen la participación de intermediarios no autorizados, asegurando así la calidad y continuidad del servicio.

En el contexto del presente proceso contractual, se cuenta con suficiente pluralidad de oferentes para garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva.

El sector de suministros tecnológicos en Colombia dispone de oferta suficiente, con proveedores idóneos y experiencia en contratación pública. El análisis de mercado respalda que las especificaciones técnicas establecidas son coherentes con la oferta disponible y no generan restricciones indebidas a la competencia.

La información recabada permitirá a la entidad establecer un presupuesto oficial acorde a la realidad del mercado, garantizar la calidad de los bienes a adquirir y minimizar riesgos de desabastecimiento o incumplimiento. Con ello, se asegura que el presente proceso contractual se realice bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia, en cumplimiento del marco normativo vigente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

➢ **Análisis de la Demanda**

La demanda de equipos tecnológicos con las características solicitadas proviene tanto del sector público como del sector privado, con dinámicas particulares:

1. Demanda en el sector público
 - Gobiernos locales y departamentales: requieren renovar y ampliar sus equipos de cómputo, impresoras y sistemas de respaldo para optimizar la atención ciudadana, en cumplimiento de políticas como Gobierno Digital, MIPG y Seguridad Digital.
 - Entidades del orden nacional: ministerios, superintendencias y agencias estatales realizan constantemente procesos de adquisición de hardware y software.
 - Instituciones educativas oficiales: universidades, colegios y centros de formación tecnológica demandan equipos para laboratorios, aulas virtuales y administración académica.
 - En el SECOP II se han identificado procesos similares ejecutados en 2024 y 2025 en municipios como Caucasia, Apartadó, Rionegro y Yopal, con objetos contractuales comparables en especificaciones y volúmenes.
2. Demanda en el sector privado
 - Empresas de servicios, comercio, manufactura e industria requieren equipos para operaciones administrativas, control de procesos, comunicación y atención al cliente.
 - Alta rotación de equipos portátiles y todo-en-uno en empresas con modalidad de trabajo híbrido o remoto.
 - Incremento en la demanda de UPS y sistemas de climatización eficiente por la necesidad de proteger equipos sensibles y mantener entornos de operación óptimos.
3. Tendencias que impulsan la demanda
 - Transformación digital y automatización de procesos administrativos.
 - Implementación de sistemas de información basados en la nube que requieren hardware compatible y de alto rendimiento.
 - Incremento en los requerimientos de ciberseguridad y gestión documental electrónica.
 - Sustitución de equipos obsoletos por modelos con mayor eficiencia energética y mejor desempeño.
4. Factores estacionales y coyunturales
 - Incremento de la demanda en los primeros trimestres del año por ejecución de presupuestos públicos y privados.
 - Demanda adicional en el último trimestre del año por reposición de equipos y cumplimiento de metas de inversión.

En síntesis, la demanda actual es sostenida y creciente, respaldada por políticas nacionales e internacionales de modernización tecnológica, con un mercado que absorbe grandes volúmenes sin afectar la disponibilidad de inventario, garantizando la viabilidad de este proceso contractual.

- **Análisis de la Oferta**

El mercado de equipos tecnológicos y sus accesorios en Colombia se caracteriza por ser altamente competitivo y globalizado, con participación de fabricantes internacionales, distribuidores mayoristas, minoristas especializados y empresas integradoras de soluciones TIC. Los principales actores se pueden agrupar así:

1. Fabricantes internacionales con representación legal en Colombia
 - Ejemplos: HP, Dell, Lenovo, Acer, Asus, Apple, Epson, Brother, Canon, Samsung, LG, Panasonic, Forza, APC, Mabe, Daikin.
 - Estos fabricantes operan a través de canales autorizados y cumplen con certificaciones internacionales (EPEAT, Energy Star, MIL-STD810H) y nacionales, asegurando soporte técnico en sitio, disponibilidad de repuestos y cumplimiento de garantías.
2. Distribuidores mayoristas y canales de alto nivel (Partner Gold o Platinum)
 - Empresas como Ingram Micro, Intcomex, Nexsys, MPS Mayorista, Impresistem, que abastecen a entidades públicas y privadas a través de contratos de suministro.
 - Suelen ofrecer mejores condiciones de precio por volumen, soporte logístico y entrega a nivel nacional, lo que es clave para municipios intermedios como Puerto Berrío.
3. Integradores de soluciones tecnológicas y comercializadores especializados
 - Empresas que, además del suministro de hardware, ofrecen servicios de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, así como soluciones de administración remota.
4. Disponibilidad en el mercado
 - Existe inventario suficiente para computadores de escritorio corporativos, portátiles y equipos multifuncionales de impresión con garantía de 3 a 4 años.
 - Los aires acondicionados tipo minisplit inverter están disponibles en marcas líderes con cobertura de servicio técnico en Antioquia.
 - Los insumos como tóners y cartuchos originales tienen alta rotación y disponibilidad inmediata, aunque sujetos a fluctuaciones por tipo de cambio y procesos de importación.
5. Factores que afectan la oferta
 - Variación en la tasa de cambio (dólar), dado que la mayoría de los equipos son importados.
 - Tiempo de entrega que puede variar entre 8 y 30 días según el inventario local.
 - Requisitos de certificación que limitan a intermediarios no autorizados, asegurando calidad y servicio postventa.
 - Tendencias tecnológicas que acortan el ciclo de vida útil de los equipos y requieren actualización frecuente de especificaciones.

En conclusión, el mercado ofrece pluralidad de proveedores con capacidad técnica y logística para cumplir las especificaciones del presente proceso contractual, garantizando competencia suficiente y calidad de los bienes adquiridos.

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, se ajustan a los siguientes procesos que la entidad adelantó en los últimos años:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
CMC-211 DE 2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.	$34.748.000
CMC-119-2023	SUMINISTRO DE COLCHONES Y MERCADOS, PARA AYUDAS HUMANITARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA	9.975.000
CMC-105-2023	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO MUNICIPAL VIBRA CON EL DEPORTE, EN LAS ÁREAS DE FÚTBOL, MICRO FUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	32.427.100
CMC-067-2024	LOGÍSTICA CON DESTINO AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE FORTALECE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL LIDERADAS POR LA POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA	30.390.000

Adicionalmente teniendo en cuenta la relación de las anteriores convocatorias, la entidad considera relevante la exigencia de indicadores adicionales, tales como el capital de trabajo y la relación patrimonial, según proporción al valor del presupuesto oficial.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ECONOMICO:

Utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente, del modelo de abastecimiento económico ANALISIS DE LA DEMANDA:

9. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú				
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
		Bienes y servicios $655'366.000	1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,		

Corea	Servicios de construcción $49.152'459.000	29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días

Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14,		

			20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Por todo lo expuesto, el Secretario de Gobierno del Municipio de Puerto Berrío, (Antioquia), facultado para las diferentes etapas precontractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este Contrato de Compraventa como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Dado en el Municipio de Puerto Berrío (Antioquia), a los 13 días del mes agosto de 2025.

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Puerto Berrío (Antioquia)

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Abogada
Revisó: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Abogada
Aprobó: Gustavo Adolfo Pineda Rojas
Secretario General y de Gobierno